



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210204531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 25 de 2021

Señor(a)

LARA

German Lara Suarez  
Diagonal 67 A 77a 099

Email: acarreoogl@gmail.com  
Bogotá - D.C.

|                                |                          |                         |                      |
|--------------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|
| 472                            | Motivos de Devolución    | 1 2 Desconocido         | 1 2 No Existe Número |
|                                |                          | 1 2 Rehusado            | 1 2 No Reclamado     |
|                                |                          | 1 2 Cerrado             | 1 2 No Contactado    |
| 1 2 Dirección Errada           | 1 2 Fallecido            | 1 2 Apartado Clausurado |                      |
| 1 2 No Reside                  | 1 2 Fuerza Mayor         |                         |                      |
| Fecha 1: DIA MES AÑO           | Fecha 2: DIA MES AÑO     | R                       | D                    |
| Nombre del distribuidor:       | Nombre del distribuidor: |                         |                      |
| C.C. 80.026.631                | C.C.                     |                         |                      |
| Centro de Distribución:        | Centro de Distribución:  |                         |                      |
| Observaciones:                 | Observaciones:           |                         |                      |
| No hay dg 67A.<br>9454 67 A 68 |                          |                         |                      |

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122072432

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo N°11001000000027775513 de fecha 13/12/2020, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900 062 917 9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Móvil Res. Montañera Express

Remitente

Nombre Razón Social: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: YG26701341200  
Envío

Destinatario

Nombre Razón Social: GERMAN LARA SUAREZ  
Dirección: DIAGONAL 67 A 77A 099  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: YG26701341200  
Fecha admisión: 26/01/2021 17:08:43

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iUU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
Email: movilidad@bogota.gov.co  
Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210204531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GERMAN LARA SUAREZ  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79537803  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|            |                       |                     |              |
|------------|-----------------------|---------------------|--------------|
| Dirección: | DIAG 67 ASUR N 77A-09 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.  |
| Municipio: | BOGOTÁ                | Correo Electrónico: | NT@GMAIL.COM |
| Teléfono:  | 5785841               | Teléfono móvil:     | 3112341736   |

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

*"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".*

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia **472** Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SDC

20214210204531

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

14/12/2020 19:35:22

Envío

YCG264984149C0

4372

1111

000

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.002.997-9**

Habit: Res Mensajería Express

POSTEXPRESS

Centro Operativo: I.H.MOVILIDAD

Orden de servicio: 13930420

Fecha Pro-Admisión: 14/12/2020 19:35:22



YCG264984149C0

| Remite | Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad ( Dirección de |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        | ***** Participación                                                                            |
|        | Dirección: Calle 13 N° 37 - 35                                                                 |
|        | NIT/C.G.T:1.699999061                                                                          |
|        | Referencia: 1100100000002775513                                                                |
|        | Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111613000                                              |
|        | Ciudad:BOGOTA D.C.                                                                             |
|        | Depto:BOGOTA D.C.                                                                              |
|        | Código Operativo:1111587                                                                       |

| Causal Devoluciones:     |                  |
|--------------------------|------------------|
| RE                       | Refusado         |
| NE                       | No existe        |
| NS                       | No reside        |
| NR                       | No reclamado     |
| DE                       | Oscenación       |
| <input type="checkbox"/> | Dirección errada |

| Destinat | Nombre/ Razón Social: GERMAN LARA SUAREZ LARA SUAREZ/RIIF201 |
|----------|--------------------------------------------------------------|
|          | Dirección:DIAG 67 ASUR N 77A-09                              |
|          | Tel:57859413112341736                                        |
|          | Ciudad:BOGOTA D.C.                                           |

|    |                    |
|----|--------------------|
| C1 | Cerrado            |
| N1 | No contactado      |
| FA | Fallido            |
| AC | Asanado Clausurado |
| PM | Fuerza Mayor       |

| Valores                  | Código Postal: |
|--------------------------|----------------|
| Peso Físico:(grs):200    |                |
| Peso Volumétrico:(grs):0 |                |
| Peso Facturado:(grs):200 |                |
| Valor Declarado:\$0      |                |
| Valor Flete:\$3.100      |                |
| Costo de manejo:\$0      |                |
| Valor Total:\$0          |                |

|                                       |                          |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Tipo Contenedor :EX                   | Código Operativo:1111000 |
| Observaciones del cliente :COMPARENDO |                          |

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| C.C.                               | Tel:       |
|                                    | Hora: 3:40 |
| Fecha de entrega: 14/12/2020       |            |
| Distribuidor: <i>Thony Sanchez</i> |            |
| C.C.                               |            |
| Gestión de entrega:                |            |
| 1er                                | 2do        |

|                                         |                                                                |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Firma nombre y/o sello de quien recibe: | <div style="text-align: right;"> <p>1111</p> <p>587</p> </div> |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| C.C.                               | Tel:       |
|                                    | Hora: 3:40 |
| Fecha de entrega: 14/12/2020       |            |
| Distribuidor: <i>Thony Sanchez</i> |            |
| C.C.                               |            |
| Gestión de entrega:                |            |
| 1er                                | 2do        |

|                                         |                                                                |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Firma nombre y/o sello de quien recibe: | <div style="text-align: right;"> <p>1111</p> <p>587</p> </div> |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| C.C.                               | Tel:       |
|                                    | Hora: 3:40 |
| Fecha de entrega: 14/12/2020       |            |
| Distribuidor: <i>Thony Sanchez</i> |            |
| C.C.                               |            |
| Gestión de entrega:                |            |
| 1er                                | 2do        |

|                                         |                                                                |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Firma nombre y/o sello de quien recibe: | <div style="text-align: right;"> <p>1111</p> <p>587</p> </div> |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| C.C.                               | Tel:       |
|                                    | Hora: 3:40 |
| Fecha de entrega: 14/12/2020       |            |
| Distribuidor: <i>Thony Sanchez</i> |            |
| C.C.                               |            |
| Gestión de entrega:                |            |
| 1er                                | 2do        |

|                                         |                                                                |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Firma nombre y/o sello de quien recibe: | <div style="text-align: right;"> <p>1111</p> <p>587</p> </div> |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| C.C.                               | Tel:       |
|                                    | Hora: 3:40 |
| Fecha de entrega: 14/12/2020       |            |
| Distribuidor: <i>Thony Sanchez</i> |            |
| C.C.                               |            |
| Gestión de entrega:                |            |
| 1er                                | 2do        |

|                                         |                                                                |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Firma nombre y/o sello de quien recibe: | <div style="text-align: right;"> <p>1111</p> <p>587</p> </div> |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| C.C.                               | Tel:       |
|                                    | Hora: 3:40 |
| Fecha de entrega: 14/12/2020       |            |
| Distribuidor: <i>Thony Sanchez</i> |            |
| C.C.                               |            |
| Gestión de entrega:                |            |
| 1er                                | 2do        |

|                                         |                                                                |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Firma nombre y/o sello de quien recibe: | <div style="text-align: right;"> <p>1111</p> <p>587</p> </div> |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|

### RESPUESTA PUNTO 1

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso) respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Telefone: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogéndose a los beneficios y pagar, *o también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.*

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

Se reitera que el proceso contravencional **es un procedimiento especial y preferente**, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, **debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley**, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

## **RESPUESTA PUNTO 2**

Con respecto a su solicitud de este punto, se comunica que la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue **RECIBIDA**. Por lo tanto, la notificación por aviso no procede puesto que este quedo debidamente notificado.

Es así como enterada usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la Ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito para realizar la impugnación si así lo desea.

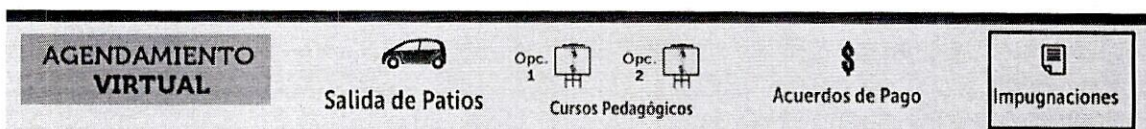
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"







Por esta razón, para su solicitud de impugnación puede hacerlo a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) -agendamiento virtual -impugnaciones registrarse y efectuar la solicitud de cita o agendamiento de impugnación del comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.



En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**John Alexander Cely Torres**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 25-01-2021 08:58 PM

Elaboró: Maria Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210204531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 25 de 2021

Señor(a)

**LARA**

German Lara Suarez

Diagonal 67 A 77a 099

Email: acarreogl@gmail.com

Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122072432**

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000027775513 de fecha 13/12/2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210204531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GERMAN LARA SUAREZ  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79537803  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|            |                       |                     |              |
|------------|-----------------------|---------------------|--------------|
| Dirección: | DIAG 67 ASUR N 77A-09 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.  |
| Municipio: | BOGOTÁ                | Correo Electrónico: | NT@GMAIL.COM |
| Teléfono:  | 5785641               | Teléfono móvil:     | 3112341736   |

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

*"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".*

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A**, mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210204531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

1111 000

Se encuentra como referencia B una c.3 piso Av. del Buzo

16 Dic 20

Enviado 14/12/2020 19:35:22

SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A. NIT 900.052.997-9

PAQUETE EXPRESS

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 14/12/2020 19:35:22

Orden de servicio: 13930420 YG264984149C0

Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad) NIT/C.C.T.: 899999061 Referencia: 1100100000027775513 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/Razón Social: GERMAN LARA SUAREZ LARA SUAREZ RIF 201 Dirección: DIAG 67 ASUR N 77A-09 Tel: 5785841/3112341736 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores: Peso Fiscal (g): 200 Peso Volumétrico (g): 0 Peso Facturado (g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0

Dispositivo: EX

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

|    |                  |       |                    |
|----|------------------|-------|--------------------|
| RE | Rehusado         | C1 C2 | Cerrado            |
| NE | No existe        | N1 N2 | No contactado      |
| NS | No reside        | FA    | Fallecido          |
| NR | No reclamado     | AC    | Apagado Clausurado |
| DE | Desconocido      | FM    | Fuerza Mayor       |
|    | Dirección errada |       |                    |

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora 3:40

Fecha de entrega:

Distribuidor: Thony Sanabria 31672615

Gestión de entrega:

16 Dic 20

Ensamblero

### RESPUESTA PUNTO 1

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso) respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogéndose a los beneficios y pagar, o también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

Se reitera que el proceso contravencional **es un procedimiento especial y preferente**, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, **debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley**, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

## **RESPUESTA PUNTO 2**

Con respecto a su solicitud de este punto, se comunica que la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue **RECIBIDA**. Por lo tanto, la notificación por aviso no procede puesto que este quedó debidamente notificado.

Es así como enterada usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la Ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito para realizar la impugnación si así lo desea.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210204531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por esta razón, para su solicitud de impugnación puede hacerlo a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) -agendamiento virtual -impugnaciones registrarse y efectuar la solicitud de cita o agendamiento de impugnación del comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

AGENDAMIENTO  
VIRTUAL



Salida de Patios

Opc:  
1



Cursos Pedagógicos

Opc:  
2



Acuerdos de Pago



Impugnaciones

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**John Alexander Cely Torres**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 25-01-2021 08:58 PM

Elaboró: Maria Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1096

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                 |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 20206122072432<br>GERMAN LARA SUAREZ                                            |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 20214210204531<br>25 de enero de 2021                                           |
| FIRMADO POR:         | JOHN ALEXANDER CELY TORRES<br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE<br>TRANSITO. |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210204531**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

**Natalia Beltran Ramos**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:

**Natalia Beltran Ramos**

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.